



Resolución Directoral

N° 00092-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 11 de marzo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 00056-2020-ENSFJMA/DG-DD de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Dirección de Difusión, con ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como la institución responsable de preservar, difundir y promover la herencia tradicional de nuestra cultura ancestral; en su permanente búsqueda de nuevas formas que desarrollen y difundan las Memorias Musicales de nuestros pueblos encuentra en el Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú (EITP) un medio para la práctica viva de dicho patrimonio musical;

Que, mediante Informe N° 00248-2020-ENSFJMA/DG-DD-EA, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Coordinación del Programa de Extensión Artística, a fin de formalizar la reestructuración y reactivación del EITP, remite el proyecto de Reglamento del Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú, lo que permitirá que el EITP sea conformado en su totalidad por estudiantes arguedianos, los cuales serán formados por maestros especialistas en los géneros e instrumentos musicales tradicionales. Ello beneficiará a los estudiantes integrantes del EITP en su desarrollo artístico y académico;

Que, con documento del Visto, la Directora de Difusión eleva el proyecto de Reglamento del Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 00023-2021-ENSFJMA/DG-OAJU, de fecha 01 de febrero de 2021, el Asesor Jurídico de la institución, recomienda se emita acto administrativo

EXPEDIENTE: EA2020-INT-0009368

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7F83F5**



aprobando el Reglamento del Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, es necesario contar con el Reglamento Interno, regulatorias de los fines, objetivos, estructura orgánica y funcional del Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú- EITP, así como de los derechos y deberes de sus integrantes;

Que, con Memorándum N° 00133-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 09 de marzo de 2021, el Director General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando el Reglamento del Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú, según lo informado por la Dirección de Difusión y la Coordinación del Programa de Extensión Artística;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión; Director Académico; Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Reglamento Interno del Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) capítulos, cincuenta y cuatro (54) artículos y una disposición transitoria, cuyo anexo forma parte adjunta de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DECLARAR, la vigencia del Reglamento Interno del Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú, aprobado con la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: EA2020-INT-0009368

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **7F83F5**

